

Informe Técnico – Ordenanza Metropolitana Reformatoria que Incorpora el Título XIV de la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público, Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito de la AMT

FECHA: 22/02/2023

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 005-CMO-2023, la Comisión de Movilidad, en sesión extraordinaria Nro. 123, realizada el 15 de febrero de 2023, durante el tratamiento del segundo punto del orden del día: "Continuación del tratamiento del proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO IV.2 DE LA MOVILIDAD DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO QUE INCORPORA EL TÍTULO XIV DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO, COMERCIAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"; resolvió: que la Procuraduría Metropolitana, Secretaría de Movilidad, Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, Secretaría General de Planificación, remitan los informes correspondientes respecto al proyecto de ordenanza en referencia.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0703-O de 15 de febrero de 2023, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, notifica la Resolución Nro. Resolución No. 005-CMO-2023 a la Procuraduría Metropolitana, Secretaria de Movilidad, Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a la Secretaría General de Planificación.

BASE LEGAL

Constitución de la República

Art. 226.- "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Art. 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Art. 264.- "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal".

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Art. 84.- "Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: [...] q) establece que es función del gobierno del distrito autónomo metropolitano: Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio".

Art. 338.- "Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de



Informe Técnico – Ordenanza Metropolitana Reformatoria que Incorpora el Título XIV de la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público, Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito de la AMT

FECHA: 22/02/2023

gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales. Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial en el marco de la Constitución y la Ley".

Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito

Art. 2.- "[...] el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cumplirá las finalidades siguientes: [...] 2) Planificará, regulará y coordinará todo lo relacionado con el transporte público y privado dentro de su jurisdicción".

Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Art. 13.- "Son órganos del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los siguientes: [...] c) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales y sus órganos desconcentrados".

Art. 30.2.- "El control del tránsito y la seguridad vial será ejercido por las autoridades regionales, metropolitanas o municipales en sus respectivas circunscripciones territoriales, a través de las Unidades de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, constituidas dentro de su propia institucionalidad, unidades que dependerán operativa, orgánica, financiera y administrativamente de éstos".

Resolución de Alcaldía No. A0006 de 22 abril de 2013

Art. 1.- "Naturaleza Jurídica.- En la Estructura Orgánica Funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito créese y agréguese la unidad de gestión estratégica desconcentrada denominada "Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito", que será conocida como Agencia Metropolitana de Tránsito de Quito" o por sus siglas, AMT, dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, adscrita a la Secretaria de Movilidad, que ejerce las potestades y competencias previstas en esta Resolución."

2. ANÁLISIS

La Secretaría General de Planificación, a través de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional y la Asesoría Legal, en el ámbito de sus atribuciones y funciones, ha realizado la revisión técnica y legal del proyecto de ordenanza, en cuanto a la incorporación del TÍTULO XIV DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO, COMERCIAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, para lo cual se analizan los siguientes puntos:

• En la exposición de motivos y en los considerandos se cita la Resolución de Alcaldía Metropolitana Nro. A006, haciendo referencia a la creación de la Agencia Metropolitana de



Informe Técnico – Ordenanza Metropolitana Reformatoria que Incorpora el Título XIV de la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público, Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito de la AMT

FECHA: 22/02/2023

Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito (AMT); sin embargo no se cita el artículo 1 de la resolución que corresponde a la creación.

- En la exposición de motivos se señalan las funciones de la Dirección de Fiscalización de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito; se sugiere citar el/los documento/s en el/los que se establecen esas funciones (Resolución AMT-DG-002-2022 de 13 de enero de 2022).
- La exposición de motivos, cita: "Que, Mediante Resolución Nro. 001-AMT-2020 de fecha 6 de enero de 2020, suscrito por el Director General Metropolitano de Tránsito, Dr. Juan Manuel Aguirre Gómez, establece que la Dirección de Fiscalización de Tránsito, en su artículo 3 establece: "Delegar y asignar las siguientes facultades. atribuciones y funciones a la o al Director de Fiscalización de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito AMT: [...], 3.2 Atribuciones: Las competencias establecidas en el Capítulo 3 del Manual de Coordinación de Acciones Organizacionales de la AMT adjunto a la presente resolución".
 - Observación: En este documento se identifican, atribuciones y competencias para la Dirección de Fiscalización de Tránsito y sus respectivos responsables por cada una de sus Gestiones.
- "Art. (...).- Fiscalizador de Tránsito.- [...] La principal función del Fiscalizador de Tránsito es: controlar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Tránsito, sus reglamentos; y, Ordenanzas Metropolitanas vigentes, emitidas para el control del transporte público, comercial y administración de los Servicios de Tránsito".
 - Observación: El referirse a controlar el cumplimiento de la normativa en general, es demasiado amplio; se sugiere especificar las funciones.
 - "Art. (...). -De la Administración y organización.-La Coordinación General de Fiscalización de Transporte Público y Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito, estará conformada por:
 - 1. Un Coordinador General de Fiscalización de Transporte Público, Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito quien ejercerá las funciones de máxima Autoridad de la citada Dirección;
 - 2. Un Director de Centros de Retención Vehicular de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito;
 - 3. Un Director de Revisión Técnica Vehicular;
 - 4. Un Director de Fiscalización de Transporte Público y Comercial;





Informe Técnico – Ordenanza Metropolitana Reformatoria que Incorpora el Título XIV de la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público, Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito de la AMT

FECHA: 22/02/2023

- 5. Un Director de Centros de Detención de Infractores de Tránsito de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito; y,
- 6. Personal operativo y administrativo asignado a la Coordinación General de Fiscalización de Transporte Público y Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito."
- Observación: En este artículo se determina la estructura de la Coordinación General de Fiscalización de Transporte Público y Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito, sin embargo, en el Manual de Coordinación de Acciones Organizacionales ya existen responsables definidos para cada una de las Gestiones.
- "Art. (...).-De Las atribuciones de la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público, Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito.-Aplicar el Plan de Desarrollo, Ordenamiento Territorial y Uso y Gestión del Suelo, así como el Plan Maestro de Transporte y Red Vial aprobados por el Concejo Metropolitano, ejecutando los planes, programas y proyectos, así como los planes operativos de dicho plan o planes operativos anuales, a efecto de planificar, controlar y optimizar los servicios que prestan el transporte público terrestre en todas sus modalidades, adicionalmente son atribuciones de la Coordinación General de Fiscalización Transporte Público, Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito los siquiente:[...]"
 - Observación: Se han validado las atribuciones y competencias de la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público, Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito de la AMT presentadas en el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria, y se ha evidenciado que dentro de la Resolución AMT-DG-002-2022 de 13 de enero de 2022 se definen las mismas atribuciones y responsabilidades distribuidas en gestiones, para lo cual se presenta la siguiente tabla comparativa:

	ONES Y COMPETENCIAS DEL PROYECTO DE NZA METROPOLITANA REFORMATORIA	ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEFINIDAS EN LA RESOLUCIÓN AMT-DG- 002-2022 DE 13 DE ENERO DE 2022
la cc	lanificar, asesorar y apoyar de manera técnica a n Dirección General, en temas relacionados a sus competencias establecidas en la normativa digente;	Gestión General de Registro y Administración Vehicular Planificar, asesorar y apoyar de manera técnica a la Dirección General, en temas relacionados a sus competencias establecidas en la normativa vigente
fis cc	isponer la planificación y el control de la scalización al transporte público urbano, omercial, rural con respecto a la calidad del ervicio	



Informe Técnico – Ordenanza Metropolitana Reformatoria que Incorpora el Título XIV de la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público, Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito de la AMT

FECHA: 22/02/2023

3. Planificar y ejecutar la fiscalización de unidades de transporte público de pasajeros y conductores en terminales terrestres del Distrito Metropolitano de Quito, con relación a prueba voluntaria de "alcohotest" a conductores como parte de los parámetros de control y verificación de la idoneidad del conductor, si la prueba resulta positiva deben asignar otro conductor como parte del procedimiento para obtener la frecuencia, verificación documentos de habilitantes (matrícula del vehículo, licencia de conducir, documento anual de circulación) verificación de licencia de conducir (puntos, categoría, vigencia), e inspección visual a buses en los ámbitos de transporte interprovincial, intraprovincial intracantonal

Gestión de Fiscalización de Transporte Público y Comercial

Planificar y ejecutar la fiscalización de unidades de transporte público de pasajeros y conductores en terminales terrestres del DMQ, mediante la inspección física visual de las unidades, revisión de documentos habilitantes (matrícula, documento anual de circulación);

4. Ordenar y ejecutar la fiscalización a la prestación del servicio, así como la revisión de documentos habilitantes (matrícula del vehículo, licencia de conducir, documento anual de circulación, permiso de operación Agencia Nacional de Tránsito o quien haga sus veces), prueba de "alcohotest" a conductores, verificación de licencia de conducir (puntos, categoría, vigencia), e inspección física visual a unidades de transporte público comercial en grúas, chivas y turismo

Gestión General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito

Coordinar la fiscalización a la prestación del servicio en Transporte Público de pasajeros (Terminales y Micro regionales del DMQ); Transporte Comercial en vía y modalidad fedataria (escolar e institucional, taxis, carga, liviana, grúas y chivas) y transporte público inmerso en denuncias ciudadanas en del DMQ;

Gestión de Fiscalización de Transporte Público y Comercial

Gestionar el control a través de la fiscalización de documentos de las unidades, así como la inspección física visual a unidades de transporte comercial en grúas; o plataformas auto cargables;

Gestión de Fiscalización de Transporte Público y Comercial

 Planificar y ejecutar la fiscalización al Transporte Comercial en Taxi, con relación a la calidad de la prestación del servicio; Fiscalizar aleatoriamente a la flota vehicular en taxi autorizada, mediante la modalidad fedataria y a la flota vehicular del servicio de transporte comercial mediante modalidad no fedataria en taxi, para verificar el cumplimiento o



Informe Técnico – Ordenanza Metropolitana Reformatoria que Incorpora el Título XIV de la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público, Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito de la AMT

FECHA: 22/02/2023

	incumplimiento de los indicadores de la
	calidad de servicio, de acuerdo a la normativa legal vigente
 Planificar y ejecutar la fiscalización al Transporte Escolar y Carga (liviana y media), para verificar e cumplimiento de los índices operacionales y la calidad de la prestación del servicio 	
 Coordinar y ejecutar la fiscalización a unidades de transporte público inmersas en denuncias ciudadanas 	
8. Planificar y ejecutar la fiscalización de cumplimiento o incumplimiento de las fichas técnicas de transporte público y comercial para la ocupación temporal del espacio público via emitida por la autoridad competente	Gestión de Operaciones
9. Planificar y ejecutar la fiscalización, aleatoriamente mediante la modalidad fedataria, para verificar el cumplimiento o incumplimiento de los índices operacionales del transporte público urbano y rural	Gestión de Fiscalización de Transporte Público y Comercial Fiscalizar aleatoriamente a la flota vehicular en taxi autorizada, mediante la modalidad fedataria y a la flota vehicular del servicio de transporte comercial mediante modalidad no fedataria en taxi, para verificar el cumplimiento o incumplimiento de los indicadores de la calidad de servicio, de acuerdo a la normativa legal vigente;
10. Planificar y ejecutar el control del cumplimiento o incumplimiento de las restricciones vehiculares que circulan en el Distrito Metropolitano de Quito	



Informe Técnico – Ordenanza Metropolitana Reformatoria que Incorpora el Título XIV de la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público, Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito de la AMT

FECHA: 22/02/2023

	Gestión de Fiscalización de Transporte Público y Comercial
11. Planificar y ejecutar los controles aleatorios de revisión técnica vehicular y opacidad en vía pública, despachos, paradas principales, sucursales e instituciones educativas, con equipos tecnológicos, dando soporte a los Centros de Revisión Técnica Vehicular del Distrito Metropolitano de Quito de conformidad con la normativa metropolitana vigente	Planificar y ejecutar controles aleatorios de revisión técnica vehicular y opacidad en vía pública, despachos, paradas principales, sucursales e instituciones educativas, con equipos tecnológicos, dando soporte a los Centros de Revisión Técnica Vehicular del DMQ, en coordinación con la Coordinación General de Operaciones de Transporte Terrestre y Tránsito
	Gestión de Operaciones
12. Planificar y dirigir el control del buen uso del suelo por parte de las y los conductores, así como las o los propietarios de vehículos de propiedad pública y privada dentro del Distrito Metropolitano de Quito	Monitorear el control del buen uso de suelo por parte de los conductores/as y propietarios/as de vehículos de propiedad privada, pública y por cuenta propia dentro del DMQ, de acuerdo a la normativa metropolitana vigente
	Gestión de Administración de los Centros
13. Administración de los Centros de Detención de Infractores de Tránsito del Distrito Metropolitano de Quito	de Detención de Infractores de Tránsito Administrar la operación y mantenimiento del Centro de Detención de Infractores de Tránsito
	Gestión de Administración de los Centros de Detención de Infractores de Tránsito
14. Administrar los Centros de Retención Vehicular de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito	Ejecutar los traslados de las personas privadas de libertad, respetando la cadena de custodia, cuando la autoridad judicial lo disponga, desde y hacia los Centros de Detención de Infractores de Tránsito de la AMT en coordinación con la Dirección de Control de Operaciones de Tránsito y Transporte Terrestre, a través de la Dirección de Asuntos Judiciales, así como para trámites médicos e indagación;
15. Supervisar la Gestión de Registro de Infracciones	Gestión de Registro de Infracciones
16. Sancionar administrativamente a los conductores de los vehículos que infrinjan las Ordenanzas Municipales en temas de tránsito y movilidad	
17. Establecer la propuesta del Plan Operativo Anual (POA) de la Dirección	Coordinación General de Operaciones de Control de Tránsito y Transporte Terrestre



Informe Técnico – Ordenanza Metropolitana Reformatoria que Incorpora el Título XIV de la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público, Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito de la AMT

FECHA: 22/02/2023

	Establecer la Propuesta del Plan Operativo Anual de la Coordinación
18. Ejecutar el proceso de notificación de los actos administrativos, títulos de crédito emitidos a través del sistema tecnológico aplicable y demás documentos generados por la institución; notificación que se efectuará conforme los	Gestión de Registro de Infracciones Notificación legal de las contravenciones de tránsito captadas por medios
lineamientos establecidos para este proceso en la normativa legal vigente	tecnológicos
19. Ejercer las atribuciones que sean delegadas por la máxima autoridad de la la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito o quien haga sus veces, mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de	Gestión de Registro de Infracciones Ejercer las atribuciones que sean delegadas por la máxima autoridad mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su
sus competencias	competencia

- Además, se identificaron en el proyecto de ordenanza los siguientes errores de redacción:
 - El primer considerando dice: "Que, la Constitución de la República del Ecuador en adelante La Constitución, que en su artículo 226 (...)", eliminar la palabra: "que".
 - En el cuarto considerando se señala: "Que, el número 6 del artículo 264 de la Constitución, se establece que es una competencia exclusiva de los gobiernos municipales (...)"; eliminar la palabra: "se".
 - En el noveno considerando: "Que, Los artículos 276 y siguientes del COOTAD, comprende la gestión institucional directa (...)"; colocar con minúscula la palabra: "los".

3. CONCLUSIONES.

La Resolución AMT-DG-002-2022 de 13 de enero de 2022, establece las mismas atribuciones y competencias determinadas para la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público, Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito de la AMT presentadas en el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria, por lo que la institución actualmente ya cumple con la ejecución de esas gestiones.

En cuanto a la creación de la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público, Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito de la AMT, es importante destacar que la creación de direcciones, unidades y dependencias en general, es una facultad exclusiva del señor Alcalde, según lo estipulado en el artículo 69 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el que se dispone: "[...] El Alcalde Metropolitano mediante resolución, establecerá las direcciones generales y demás dependencias que sean necesarias para atender los diferentes ramos, encargándoles la atención de uno o más, o de una parte de ellos, según la complejidad de las tareas a cumplirse".



Informe Técnico – Ordenanza Metropolitana Reformatoria que Incorpora el Título XIV de la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público, Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito de la AMT

FECHA: 22/02/2023

4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Validado por:	Nadia Ruiz Secretaria General Planificación	de	
	Adriana Imbaquingo Funcionario Directivo 8 Dirección Metropolitana Desarrollo Institucional	de	
Elaborado y revisado por:	Oswaldo Cevallos Director Metropolitano Desarrollo Institucional	de	
	Nelly Paola Carrera Izurieta Funcionaria Directiva 8		